

Recomendaciones

Medidas atípicas de protección a favor de las personas con discapacidad

1. En el caso que la víctima sea una persona que debe seguir un tratamiento farmacológico o terapéutico

- Se ordena a..., brindar el tratamiento dispuesto por el o la médico(a) tratante al-la señor-a (víctima)... de conformidad con las prescripciones dispuestas.
- Se ordena al centro de salud más cercano dar seguimiento y control al tratamiento dispuesto por el médico tratante.

2. Cuando la víctima sufre una crisis debido al entorno familiar.

- Se ordena remitir a (víctima), al Hospital..., para su valoración quedando a discreción del médico tratante su internamiento y/o tratamiento.

3. Cuando la víctima no puede valerse por sí misma debido a su discapacidad.

- Se confía al o la señor-a..., a brindar los servicios de apoyo necesarios a la (víctima) quien por su condición de discapacidad, no puede valerse por sí misma. Se le previene a la persona que otorga el servicio de apoyo a comparecer a este despacho dentro del tercer día a aceptar y jurar sobre sus obligaciones, haciendo las prevenciones de ley por su incumplimiento.

4. Cuando la víctima es objeto de burla, mofa, sarcasmo, remedo, palabras humillantes, denigrantes y despreciativas.

- Se le prohíbe expresamente a..., agredir verbalmente, burlarse, mofarse remedar a... (víctima), o revictimizarla por su condición de discapacidad o edad.
- Se ordena al centro de salud más cercano dar seguimiento e informar al despacho sobre el cumplimiento de dicha orden. En caso de que persista se ordena a la persona agresora a asistir a terapia familiar especializada para este caso.
- Se ordena al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o al Consejo del Adulto Mayor a promover los servicios de terapia familiar para prevenir la violencia doméstica.

5. Cuando la víctima debido a su discapacidad requiera servicios de apoyo o ayudas técnicas.

- Se le ordena a... entregarle a... (víctima), las ayudas técnicas u otorgar los servicios de apoyo en forma inmediata, para que pueda desenvolverse de la mejor manera. De igual forma se le prohíbe ocultar o esconderle los mismos en el futuro.

6. Cuando el o la operador(a) de derecho debe determinar las habilidades o capacidades de la víctima.

Se ordena la valoración psicosocial de... víctima, a fin de determinar sus capacidad cognitiva y volitiva así como aspectos sociofamiliar y factores de riesgo y factores protectores psicosociales.

- Se ordena la valoración de sus habilidades para determinar las ayudas técnicas o servicios de apoyo que requiera.

7. Cuando es necesario fijarle un domicilio diferente del común a la víctima, quien debido a su discapacidad no puede permanecer al lado de las personas con quien habita debido a la falta de apoyo o contención.

- Se ordena a la institución correspondiente por recomendaciones del equipo psicosocial del despacho en un plazo máximo... determinar el o un recurso de reubicación idóneo para... (víctima).

8. Cuando la víctima se le restringe o impiden sus relaciones familiares y sociales por parte de las personas con quien conviven

- Se le prohíbe a... (agresor-a), impedir que los hijos-as, parientes, vecinos-as, compañeros/as sentimentales y amigos-as del... (víctima) visiten y compartan con la señor-a... (víctima).

9. Cuando se requiera evaluar los servicios de apoyo para la administración de bienes y la persona cuente con bienes inscritos en el registro.

- Se le ordena al Registro Público anotar al margen de los bienes el proceso de cambio de servicios de apoyo en la administración de los bienes.

10. Cuando deba comunicarse la prohibición del derecho de visitas del agresor a la víctima, encontrándose la víctima internada en... (Hospital, Clínica, Centros para Adultos mayores, Albergues, etc.), debe comunicarse expresamente a la Dirección Administrativa del lugar correspondiente que tomen las medidas pertinentes para el cumplimiento de la orden judicial.

- Se le comunica a las autoridades de la institución..., que al señor-a... se le ha prohibido el derecho de visitar a la ... (víctima); motivo por el cual deberán tomar las medidas administrativas pertinentes a fin de hacer cumplir la prohibición que por este medio se les comunica.

11. Cuando la víctima, se explotada en la mendicidad por otras personas:

- Se le prohíbe a... (agresor), enviar a ... (víctima) a deambular o vagar por las calles en calidad de mendigo, indigente, etc .
- Se ordena al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o Consejo del Adulto Mayor a ofrecer atención integral a la víctima
- Se ordena al Instituto Nacional de Ayuda Mixta IMAS a proveer la información necesaria a la víctima sobre el acceso a subsidios a población en condiciones de pobreza.

12. Cuando el o la operador (a) de derecho debe ordenar el ingreso de la víctima dada su edad y /o discapacidad, a un centro de convivencia inscrito en el CONAPAN o CNREE debido a la falta de cuidado necesario o negligente de la víctima

- Se ordena el ingreso de... (víctima), al Centro respectivo. Comuníquese al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor o Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial para lo que corresponda a su competencia.

13. Cuando el o la operador(a) de derecho debe ordenar la valoración de la discapacidad de la víctima en su aspecto físico, emocional, psicológico o psiquiátrico.

El o la operador(a) de derecho puede buscar apoyo en el equipo psicosocial del despacho, en las Clínicas u Hospitales del Seguro Social, en la Medicatura Forense; además si la víctima ha recibido algún tratamiento puede solicitar dictámenes médicos, epicrisis para lo cual también debe apoyarse en el equipo psicosocial.

Se ordena a la Clínica... en un plazo... la valoración física, visual, auditiva, psicológica y/o psiquiátrica de... (supuesta víctima), con el fin de determinar el grado de su discapacidad, síndrome y/o enfermedad.

- Se le ordena al Hospital .., Clínica ..., remitir a este despacho en un plazo deel diagnóstico clínico, la epicrisis de ... (víctima) o bien del (agresor) y posible plan de intervención

14. Cuando el o la operador(a) judicial determine que se ha cometido un posible delito en perjuicio de la víctima. De tenerse presente las sanciones penales que establecen los artículos 58,59, 60 y 62 de la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor, y artículos 69 y 70 de la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- Se ordena enviar testimonio de piezas al Ministerio Público a fin de que se investiguen los posibles delitos ... cometidos en perjuicio de la víctima

15. Cuando la víctima es explotada económicamente.

- Se le ordena al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial o al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor brindar programas de administración de los recursos económicos para las personas en condición de

discapacidad o adultez mayor para promover la autonomía personal en la administración de recursos económicos.

- Se le ordena a... (agresor) brindar o entregar a... (a la persona en condición de discapacidad o adultez mayor, que otorga el servicio de apoyo según sea el caso) la tarjeta del cajero automático, el cheque de la pensión entre otros propiedad de..., quien deberá durante el periodo de vigencia de estas medidas administrar el monto de dicha pensión, para lo cual debe presentar cada dos meses un informe a este despacho de los gastos incurridos.
- Se ordena que el servicio de apoyo sea otorgado por otra persona y presente un informe al juzgado en un plazo de ...

16. Cuando las víctimas son tratadas con lástima, sobreprotección, segregadas o descalificadas por razones de edad o discapacidad.

- Se le ordena a... (agresor) asistir a programas de concienciación y sensibilización contra la violencia hacia las personas en condición de discapacidad o adultez mayor. Se ordena al Consejo del Adulto Mayor y/o al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial el brindar programas de concienciación y sensibilización contra la violencia hacia las personas en condición de discapacidad y adultez mayor.

17. Cuando el entorno es inaccesible o inseguro

- Se le ordena a... (agresor) realizar todas las gestiones posibles para garantizar el libre acceso al entorno familiar en forma segura e informar en un plazo de... meses las acciones realizadas para garantizar el derecho a la libertad de tránsito y autonomía personal.
- Se ordena al Banco de Vivienda brindar la información necesaria a la persona en condición de discapacidad o familiares sobre los programas de bonos de vivienda para adaptaciones del entorno en casos de discapacidad.

18. Cuando le niegan la sexualidad

- Se le ordena a... (agresor) asistir a programas de educación sexual y reproductiva para personas en condiciones de discapacidad y/o adultez mayor.
- Se ordena al Consejo Nacional para la Persona Adulta Mayor y/o al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial brindar programas de educación sexual y reproducción para personas en condición de discapacidad y adultez mayor así como para sus familiares.

19. Cuando a la víctima se le mantiene en contra de su voluntad internado o institucionalizado

- Se le ordena a la persona encargada del lugar a respetar la autodeterminación de la víctima
- Se ordena al Consejo Nacional de Rehabilitación o al Consejo para la Persona Adulta Mayor tomar en cuenta los deseos e intereses de la víctima para su reubicación.

- En caso de que la víctima cuente con recursos suficientes para vivir en su hogar se ordena a quienes estén otorgando los servicios de apoyo a cumplir con la voluntad de la víctima presentando un informe a la autoridad judicial.

20. Cuando la persona no este recibiendo los servicios de apoyo adecuados para garantizar su higiene personal

- Se ordena a quien otorga el servicio de apoyo brindar los servicios de higiene personal que requiera la víctima
- Se ordena al centro de salud chequear las condiciones de higiene que está recibiendo la víctima, realizando informes periódicos al respecto los cuales deberán presentarse en un plazo de... al presente despacho.